

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2021-0451

Clase: Ejecutivo

Vista la actuación surtida el Juzgado **dispone:**

1.-Tener por notificada personalmente a la demandad KOKO FASHION S.A.S. del mandamiento de pago calendaro 3 de diciembre de 2021 (art. 8º 806 de 2020), quien dentro de la oportunidad legal contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

2.-Reconocer al abogado MANUEL FELIPE MOSCOSO SUAREZ como apoderado de la ejecutada KOKO FASHION S.A.S. en los términos del poder que obra en el archivo 15 del PDF.

3.-Respecto del recurso de reposición interpuesto por la demandada KOKO FASHION S.A.S. contra el mandamiento de pago, se rechaza por extemporáneo.

Lo anterior, por cuanto la notificación personal fue enviada a través de mensaje de datos el 9 de febrero de 2022 (archivo 16 del PDF cuaderno uno), por lo que la misma quedó surtida el 11 de febrero de la misma anualidad. El recurso fue enviado al correo institucional el **18 de febrero de 2022** (archivo 14 del PDF), momento para el cual, se había superado la oportunidad procesal para interponerlo.

4.-De las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada, se corre traslado a la parte actora, por el término de 10 días.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ